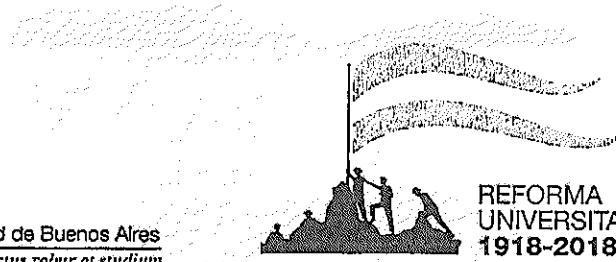




UBA

Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA:87209/17

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO. las presentes actuaciones por las cuales la señora Adriana Jenire FLORES CONDE, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor el 2 de diciembre de 2010, por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 13 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 14/16 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fojas 21 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION: CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Adriana Jenire FLORES CONDE (DNI N° 95.592.817) en referencia al título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 2 de diciembre de 2010 por la Universidad de Carabobo, Valencia, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas; QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, QUÍMICA ANALÍTICA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, BIOESTADÍSTICA, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA MOLECULAR, GENÉTICA FORENSE, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA DE LAS METABOLOPATÍAS, NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) orientación a su elección.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO --asimismo- que deberá aprobar los temas Y áreas indicados a fs. 21 de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente élévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 455

Laura Estrella
Secretaria Académica

Cristina Ferrone
Directora